



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Con fecha 1 de abril de 2025, a las 14:30 horas, en dependencias de la Secretaría General de la Universidad, se constituye la Junta Electoral para el proceso de votación para conformar las correspondientes ternas para el nombramiento de los representantes de la Comunidad Universitaria en el Consejo Superior de la Universidad de Magallanes, en conformidad con lo establecido en el artículo 12, literal b, del Decreto con Fuerza de Ley 24, del Ministerio de Educación, del año 2024. La Junta Electoral tendrá como función principal coordinar y calificar las elecciones, en conformidad con el Decreto N° 2/SU/2025, que oficializa el Reglamento de Nombramiento de los Representantes de la Comunidad Universitaria en el Consejo Superior, y tendrá las atribuciones que se le otorgan en el Decreto 007/SU/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, que oficializa el Reglamento General de Elecciones. A la presente sesión de la Junta Electoral concurren las siguientes personas:

- Gustavo Ramírez Buchheister, integrante titular.
- Vicky Márquez Navarro, integrante titular.
- Álvaro Mella Parra, integrante suplente.

TABLA DE TEMAS A TRATAR

1. Cronograma de las elecciones.
2. Modalidad de las Elecciones.
3. Nómina de electores.
4. Presentación de candidaturas.

La Junta Electoral adoptó los siguientes acuerdos:

1. **Cronograma de las elecciones.** Previo análisis y discusión sobre las etapas y plazos para la realización de la elección, la Junta Electoral acuerda aprobar el siguiente calendario electoral:



Calendario de Elecciones	
Publicación nómina de electores	03 de abril de 2025
Presentación de objeciones a la nómina de electores.	07 de abril de 2025
Publicación nómina definitiva de electores	08 de abril de 2025
Inscripción de candidaturas	hasta el 09 de abril de 2025
Publicación de candidatos	11 de abril de 2025
Impugnaciones a candidaturas	14 de abril de 2025
Lista definitiva de candidaturas	15 de abril de 2025
Periodo de campaña	Desde el 15 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2025
Votación primera vuelta	25 de abril de 2025
Votación eventual segunda vuelta	29 de abril de 2025
Publicación del acta general de las elecciones.	Hasta el 30 de abril de 2025
Proclamación.	Hasta el 30 de abril de 2025

2. Modalidad de las elecciones. Visto lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Decreto 007/SU/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, que oficializa el Reglamento General de Elecciones, y considerando las características del presente proceso eleccionario, la Junta Electoral ha decidido que el mecanismo para realizar las elecciones será en modalidad virtual, a través del Sistema de Información Docente de la Institución. Para ello, se requerirá a la Dirección de Servicios Informáticos que implemente una plataforma que adecuadamente asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones, especialmente sus artículos 10, 11 y 13.

3. Nómina de electores: Revisados los antecedentes remitido desde la Secretaría General de la Universidad, en relación con lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 8 del Decreto N° 2/SU/2025, se ha podido determinar provisionalmente las listas de electores correspondientes a cada uno de los estamentos de la Universidad de Magallanes, que se incluyen en anexo. En conformidad con lo acordado en el punto 1, más arriba, y el artículo 9, inciso 1, del Reglamento General de Elecciones, la nómina de electores será publicada con fecha 3 de abril de 2025, enviándola a las direcciones de correo electrónico institucional de los miembros de la Comunidad Universitaria.



4. **Presentación de candidaturas.** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 007/SU/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, que oficializa el Reglamento General de Elecciones, la personas que quieran postular deberán remitir sus antecedentes a la casilla de correo electrónico secretaria.general@umag.cl, a más tardar el día 9 de abril de 2025, como se indica en el calendario de elecciones. Los postulantes deberán incluir todos los documentos que acrediten cumplir los requisitos establecidos por los artículos 3, 5 y 7 del Decreto N° 2/SU/2025 a los candidatos del estamento de académicos, funcionarios y estudiantes, respectivamente. Tales documentos deberán ser emitidos por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas o Registro Curricular, según corresponda.

Siendo las 16:00 horas, se pone término a la sesión.

